



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MTRO. ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y, POR LA OTRA PARTE, C&G ASESORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR LA C. PALOMA DEL ROSARIO GARCÍA VENTURA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UNIVERSIDAD":

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación; de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de creación de fecha 18 de agosto de 2005, emitido por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción XX y 53 de la Constitución Política Local y 8, 40, 41 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 21035 de fecha 5 de abril de 2006, suplemento 6634 "C".

I.2. Que su principal objetivo es formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural a nivel comunitario, regional y nacional. Sus actividades contribuyen a promover la revalorización y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como los procesos de generación de conocimiento de estos pueblos.

I.3. Que el Mtro. Alterio Ramos Pérez Pérez, acredita su carácter de Rector, con su nombramiento de fecha 14 de marzo de 2022, otorgado a su favor, por el Lic. Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado de Tabasco; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo que cuenta con las facultades amplias y suficientes para celebrar el presente instrumento; conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 16 fracciones I y IX del acuerdo de creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

I.4. Que para cumplir con su objeto tiene como Misión formar profesionistas intelectuales que contribuyan a elevar el nivel de desarrollo humano de su región mediante la generación y gestión de proyectos autogestivos que promuevan la conservación y difusión de su patrimonio cultural y natural, respetando la diversidad cultural y su entorno; y como Visión ser la mejor Institución de Educación Superior con el reconocimiento académico a nivel nacional por la calidad y excelencia de sus egresados, con una formación integral en las disciplinas científicas, y la preservación y la difusión de las manifestaciones culturales y su contribución al desarrollo humano regional.



I.6. Que cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.7. Que su clave del registro federal de contribuyentes es: **UIEO50818U77** y que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal en el inmueble ubicado en Camino Vecinal Alambrado-Boca de culebra Ranchería Jolochero, Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco. C.P. 86270.

II. De "LA EMPRESA":

II.1. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública número 29,258 de fecha 21 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Gregorio Taracena Blé", titular de la Notaría Pública número 1 del Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuyo testimonio quedó debidamente escrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de instrumento 29,258 y volumen 139 P.A.

II.2. Que tiene como objeto social, entre otras actividades, ofrece consultoría integral para empresas y particulares, centrada en soluciones personalizadas para alcanzar objetivos de manera eficiente y segura. Sus servicios incluyen Capacitación en Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Salud Ocupacional, Consultoría en Gestión Integral del Riesgo y Trámites Gubernamentales, Construcción, Asesoría Legal y Laboral, Trámites de Licencias Federales, y gestión de Escrituras Públicas y Privadas. Además, ofrece Suministros de Equipos de Seguridad Industrial.

II.3. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, según consta en la Escritura número 29,258 de fecha 21 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Gregorio Taracena Blé", titular de la Notaría Pública número 1 del Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuyo testimonio quedó debidamente escrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de instrumento 29,258 y volumen 139 P.A.

II.4. Que conociendo la misión de "LA UNIVERSIDAD" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país; así como, en desarrollar programas de colaboración bilateral con "LA UNIVERSIDAD" que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que presta a sus agremiados y promover actividades de carácter científico, empresarial, tecnológico y cultural



II.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes **CAC240521Q8A**.

II.7. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle la Guadalupe N° 08, Poblado Nicolas Bravo, Jalpa de Méndez, Tabasco; C.P. 86215.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES", acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el intercambio de apoyos académicos y operativos, mediante el óptimo aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales, desarrollando estrategias que fortalezcan sus actividades académicas que permitan promover una formación de profesionales altamente calificados en el estado de Tabasco.

SEGUNDA. LÍNEAS DE ACCIÓN

"LA UNIVERSIDAD" y "LA EMPRESA" convienen en realizar acciones que tiendan a impulsar y desarrollar actividades de capacitación, docencia, investigación, difusión y extensión, por medio de las siguientes líneas de acción:

- Programas de educación continua
- Prácticas profesionales y Servicio social
- Investigación, Difusión y Extensión
- Facilitación de instalaciones



- Coparticipación en eventos académicos, científicos, tecnológicos, deportivos y culturales
- Bolsa de Trabajo

Estas líneas de acción se realizarán de acuerdo a las prioridades, disponibilidad de personal y capacidad instalada tanto de "LA UNIVERSIDAD" como de "LA EMPRESA".

TERCERA. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA

La línea de acción "PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA" comprende el compromiso de "LA UNIVERSIDAD" dentro de sus posibilidades organizar cursos, diplomados, seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos que sean propuestos de común acuerdo por "LAS PARTES".

CUARTA. PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

La línea de acción "PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL" comprende la participación directa de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" en el desempeño de sus actividades educativas, poniendo en práctica los conocimientos que adquieran en el aula en actividades realizadas en un tiempo determinado en instalaciones de "LA EMPRESA" y/o de sus afiliados de conformidad a lo establecido en los procedimientos para la planeación y operación de las prácticas profesionales vigentes en la institución.

Para la ejecución de lo relativo a Servicio Social y Prácticas Profesionales "LAS PARTES" se comprometen a la formalización del Convenio Específico de Colaboración correspondiente, y de conformidad con la cláusula respectiva.

QUINTA. INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

La línea de acción "INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN", comprende promover y programar el intercambio de personal entre ambas instituciones para que estos realicen actividades de generación de proyectos de investigación en todas las áreas que sean de interés o beneficio mutuo; así mismo, la difusión y extensión de los resultados, si ambas partes lo consideran pertinente.

SEXTA. FACILITACIÓN DE INSTALACIONES

La línea de acción "FACILITACIÓN DE INSTALACIONES" comprende la disposición de las instalaciones, de ambas instituciones para la realización de eventos y actividades relacionadas con la operación del presente convenio.

SÉPTIMA. COPARTICIPACION DE EVENTOS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES



La línea de acción "COPARTICIPACION DE EVENTOS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES" comprende el compromiso de ambas partes para realizar de manera conjunta eventos en beneficio mutuo tales como: conferencias, talleres, foros, encuentros, seminarios, mesas redondas, exposiciones académicas, torneos deportivos, etc. ofreciendo a cada una el apoyo correspondiente; así mismo, "LA UNIVERSIDAD" ofrece la disponibilidad de invitar a los empleados y afiliados de "LA EMPRESA" que se hayan destacado por su importante trayectoria profesional, a fin de presentarlos a la comunidad estudiantil en calidad de conferencistas, sin que esto implique un compromiso financiero a cargo de "LA UNIVERSIDAD".

OCTAVA. BOLSA DE TRABAJO

"LA EMPRESA" acepta formar parte de la Bolsa de Trabajo desarrollada por "LA UNIVERSIDAD" para uso de sus egresados, mediante la oferta de vacantes dentro de su organización.

"LAS PARTES" se comprometen a difundir las ventajas y beneficios de la bolsa de trabajo de "LA UNIVERSIDAD" mediante la distribución de material institucional como medio de comunicación entre sus empresarios asociados y egresados respectivamente.

Así mismo, "LA EMPRESA" podrá publicar ofertas de empleo en la Bolsa de Trabajo de "LA UNIVERSIDAD" y lo podrá hacer, previa autorización otorgada por las autoridades de "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA. DATOS DE CONTACTO

Para todo lo relacionado con el presente convenio, las partes designan a los siguientes directivos, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos:

Por "LA EMPRESA"

PALOMA DEL ROSARIO GARCÍA VENTURA, ADMINISTRADORA UNICA DE LA SOCIEDAD TEL. 9141234833, rosario.ventura9709@gmail.com

Por la Universidad "LA UNIVERSIDAD"

LIC. ARACELI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE LA VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS, CENTRO; TEL 9939 80 15 71 EXT. 130, ua.tamulte@uiet.edu.mx

DÉCIMA. VIGENCIA



El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia un año sin necesidad de previo aviso por escrito. Cualquiera de las partes por dar por terminado el convenio antes del vencimiento de la vigencia del mismo por simple aviso por escrito dirigido al domicilio de su contraparte, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumentos, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” deberán conservar confidencialmente la información reservada que les proporcione la otra parte y se obliga cada una a proteger dicha información confidencial o privada para que no se le de uso diferente al autorizado y de su divulgación a terceros.

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá obtener copias de todo o en parte de la información reservada, excepto en la medida en que ésta sea necesaria, en virtud del uso autorizado.

La obligación que “**LAS PARTES**” tienen de salvaguardar la confidencialidad de la información de que se trata, subsistirá y continuará durante 2 (dos) años después de la terminación, cancelación o interrupción de este Convenio. Esta obligación y deber de confidencialidad será extensivo a los empleados de “**LA EMPRESA**”, y alumnos o personal de “**LA UNIVERSIDAD**” que tengan conocimiento de ella.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“**LAS PARTES**” convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto “**LAS PARTES**” compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“**LAS PARTES**” convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar por incumplimiento total o parcial del presente convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas y/o administrativas, en el entendido de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos, que de común acuerdo y por escrito establezcan las mismas.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por “**LAS PARTES**”, para la ejecución de los programas y proyectos contenidos en este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dependencia de su institución, por



lo que no se crearan relaciones de carácter laboral, quedando liberadas de cualquier responsabilidad o reclamación.

“**LAS PARTES**” convienen que los programas y acciones derivados del presente convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. Así mismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre ellas, el cual se incorporará como parte integrante del mismo.

En la hipótesis de subsistir la controversia, “**LAS PARTES**” convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en Villahermosa, Tabasco; a los 20 días del mes de septiembre de 2024.

POR “LA UNIVERSIDAD”

**MTRO. ALTERIO RAMOS PÉREZ
PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

POR “LA EMPRESA”

**ING. PALOMA DEL ROSARIO GARCÍA
VENTURA
ADMINISTRADOR ÚNICO
C&G ASESORES Y CONSTRUCTORES
S.A. DE C.V.**



TESTIGOS

DRA. GUADALUPE GARCÍA EUAN
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN
ACADÉMICA

EDITH DE LOS ÁNGELES
GARCÍA VENTURA
GERENTE DE CONSULTORIA
Y CAPACITACIÓN

 LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "LA UNIVERSIDAD" (UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO.), Y POR OTRA PARTE, "LA EMPRESA" (C&G ASESORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.), EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024. CONSTANTE DE 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.